

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las diez horas del día dieciocho de abril de dos mil veintitrés, reunidos en el Salón de Plenos “Benito Juárez” del Supremo Tribunal de Justicia del Estado los Ciudadanos Magistrados David Cerda Zúñiga, Alejandro Alberto Salinas Martínez, Javier Ormaechea, Jorge Alejandro Durham Infante, Hernán de la Garza Tamez, Gloria Elena Garza Jiménez, Mauricio Guerra Martínez, Noé Sáenz Solís y Omeheira López Reyna, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario General de Acuerdos pasó lista de asistencia, y habiendo quórum el Magistrado Presidente declaró abierta la Sesión. Se acordó igualmente dispensar la lectura del acta relativa a la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día once de abril de dos mil veintitrés, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobó por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario General de Acuerdos dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

1.- Oficio 1568/2023 del doce de abril de dos mil veintitrés, de la Secretaria del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica la admisión del recurso de revisión interpuesto contra la sentencia que sobresee en el Juicio de Amparo 1557/2022 promovido por Aarón Joel Medina Ladrón de Guevara contra actos de esta y otras autoridades.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde.-----

2.- Oficio 1057/2023 del doce de abril de dos mil veintitrés, del Juez

Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, mediante el cual informa el cumplimiento dado a la ejecutoria dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, en el Juicio de Amparo Directo 136/2020 promovido por “Transproducts”, S.A. de C.V., contra actos de esa autoridad; asimismo remite copia certificada de las constancias conducentes.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se tuvo a la autoridad oficiante en torno al requerimiento hecho, informando que mediante el veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, dio cumplimiento a la ejecutoria de amparo al dejar insubsistente la sentencia reclamada y dictado otra en su lugar dentro del expediente 418/2018 relativo al Juicio Oral Mercantil promoviendo por los licenciados Héctor Landaverde Castillo y/o Carlos Alberto Garudza Rodríguez, apoderados generales para pleitos y cobranzas de “Transproducts”, S.A. de C.V., en contra de “TPL Logística”, S.A. de C.V., como lo informó al Tribunal Colegiado requirente mediante oficio 987/2023 del veintinueve del propio marzo, conforme justifica con las copias certificadas de las constancias anexas; por lo que se ordenó agregar a sus antecedentes para que obren como en derecho corresponde el oficio en cuestión.-----

3.- Oficio 532/2023 del doce de abril de dos mil veintitrés, de la Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, mediante el cual informa el cumplimiento dado a la ejecutoria dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, en el Juicio de Amparo Directo 188/2022 promovido por Juan Carlos Prieto Díaz contra actos de esa autoridad; asimismo remite copia certificada de las constancias conducentes.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se tuvo a la autoridad oficiante en torno al requerimiento hecho, informando que en sesión celebrada el doce de abril de dos mil veintitrés, dentro del toca de apelación 65/2022 dictó una nueva resolución, dando cumplimiento a la ejecutoria de amparo, donde se concedió la protección constitucional a la impetrante, lo cual hizo del conocimiento de la autoridad federal mediante oficio 530/2023 de esa propia fecha, por lo que se ordenó agregar a sus antecedentes para que obren como en derecho corresponde el oficio en cuestión y copias certificadas adjuntas al mismo.-----

4.- Oficio 111/2023-A del doce de abril de dos mil veintitrés, del Secretario del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica la resolución que declara cumplida la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo 489/2022 promovido por Ruth María Vázquez Hernández contra actos de la Segunda Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), y 196 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y toda vez que conforme al testimonio de la resolución adjunta, dictada por el Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado oficiante, se advierte que se declaró cumplida la ejecutoria de amparo, sin que la autoridad responsable haya incurrido en exceso o defecto, ordenando asimismo se archivara el juicio de garantías como asunto concluido, en consecuencia, archívese igualmente el citado cuaderno de antecedentes.-----

5.- Oficio 114/2023-A del catorce de abril de dos mil veintitrés, del Secretario del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual

requiere a este Tribunal en su carácter de superior jerárquico, para que ordene al Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, cumpla la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo 75/2022 promovido por Azalea García Ham contra actos de esa autoridad, bajo el apercibimiento que de no demostrar que dio la orden, se impondrá una multa, además de que incurrirá en las mismas responsabilidades de la autoridad responsable.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se acordó formar el cuaderno de antecedentes respectivo y requerir al Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial con residencia en Altamira, para que cumpla la ejecutoria del treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, firmada electrónicamente el doce de abril en curso, dictada en el Juicio de Amparo Directo 75/2022 promovido por Azalia García Ham contra actos de esa autoridad dentro del expediente 455/2020 relativo al juicio ejecutivo mercantil descrito, lo que deberá acreditar con copia certificada de las constancias respectivas; orden que deberá comunicarse a la responsable por oficio, por ser el medio más expedito. Con copia del oficio a que se hace referencia, se dispuso comunicar igualmente al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales consiguientes.-----

6.- Oficio 66/2023-C3 del trece de abril de dos mil veintitrés, de la Secretaria del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual requiere a este Tribunal en su carácter de superior jerárquico, para que ordene al Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, cumpla la ejecutoria dictada en el Juicio

de Amparo Directo 224/2021 promovido por “Banco Mercantil del Norte”, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, contra actos de esa autoridad, bajo el apercibimiento que de no demostrar que dio la orden, se impondrá una multa, además de que incurrirá en las mismas responsabilidades de la autoridad responsable.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se acordó formar el cuaderno de antecedentes respectivo y requerir al Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial con residencia en Altamira, para que cumpla la ejecutoria del veintisiete de marzo de dos mil veintitrés, firmada electrónicamente el doce de abril en curso, dictada en el Juicio de Amparo Directo 224/2021 promovido por “Banco Mercantil del Norte”, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, contra actos de esa autoridad dentro del expediente 459/2020 relativo al juicio oral mercantil descrito, lo que deberá acreditar con copia certificada de las constancias respectivas; orden que deberá comunicarse a la responsable por oficio, por ser el medio más expedito. Con copia del oficio a que se hace referencia, se dispuso comunicar igualmente al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales consiguientes.----

7.- Escrito del diecisiete de abril de dos mil veintitrés, del licenciado Óscar Alberto Lara Sosa, Director Jurídico de la Secretaría de Administración y apoderado general para pleitos y cobranzas del Gobierno del Estado, mediante el cual solicita se abra el juicio a prueba, dentro del expediente 1/2022 relativo al Juicio Ordinario Civil Plenario de Posesión promovido por Alfredo Dosal Méndez en contra de “Club Campestre Victoria”, A.C. y del Gobierno del Estado.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 268, 288, 466, 467 y 617 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó agregar a sus antecedentes y dado que así procede conforme al estado procesal de los autos, se ordenó abrir el presente juicio a prueba por el término de cuarenta días, dividido en dos periodos de veinte días comunes cada uno, el primero tendrá por objeto que las partes ofrezcan los medios de prueba a su alcance y el segundo, para ejecutar y recibir las probanzas legalmente admitidas, instruyendo al Secretario General de Acuerdos, para que asiente el cómputo respectivo de su inicio y conclusión.-----

8.- Escrito del doce de abril de dos mil veintitrés, de Liliana Martínez Garza, mediante el cual solicita se de cumplimiento a la interlocutoria dictada en el expediente 38/2022 formado con motivo del Incidente de Incompetencia por Declinatoria interpuesto por la parte demandada, dentro del expediente 202/2021 relativo al Juicio Oral Mercantil promovido por la compareciente en contra de “Comisión Federal de Electricidad Distribución, Golfo Norte Zona Matamoros” y “Comisión Federal de Electricidad Suministrador de Servicios Básicos, División Comercial Golfo Norte Zona Matamoros”, ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1055, fracción VIII, 1077 y 1117, párrafo sexto, del Código de Comercio, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y al respecto, se estableció mediante oficio número 000093 del doce de abril en curso, se remitió al juzgado de primera instancia testimonio de la interlocutoria por la cual se declaró procedente el incidente de incompetencia planteado, con el objeto de que en cumplimiento a la misma se remitan los autos a la autoridad jurisdiccional considerada competente.-----

9.- Estado procesal que guardan los autos del expediente 11/2023
formado con motivo de la cuestión de competencia planteada por
los licenciados Abiel Alegría García y Claudia Lizeth Nava Zúñiga,
por negativa a conocer de la demanda de Juicio Ejecutivo Mercantil
que en su carácter de apoderados generales para pleitos y
cobranzas de “Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario,
Rural, Forestal y Pesquero”, promueven en contra de “Grupo de
Productores Apícolas del Guayalejo”, S.A. de C.V. y Otros; de los
cuales se advierte que no obra el expediente que le fue requerido al
Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito
Judicial.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1115 del
Código de Comercio, se ordenó requerir nuevamente al Juez de Primera
Instancia en mención, para que a la brevedad remita el expediente (Folio
48) formado a la demanda de Juicio Ejecutivo Mercantil que los aquí
comparecientes promueven como apoderados generales para pleitos y
cobranzas de “Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural,
Forestal y Pesquero”, en contra de “Grupo de Productores Agrícolas del
Guayalejo”, S.A. de C.V., J. Guadalupe Arcos Cavazos, Sergio De Lara
García y Daniel Castro Morales.-----

10.- Escrito del catorce de abril de dos mil veintitrés y anexos, de la
licenciada Marisol Muñoz Medina, autorizada de la parte actora,
mediante el cual ofrece pruebas, dentro del expediente 21/2023
formado con motivo de la recusación interpuesta por Dafne Aracely
Parra Flores contra el licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez
Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito
Judicial, en el expediente 792/2019 relativo al Juicio Ordinario Civil
sobre Guarda y Custodia y Reglas de Convivencia promovido por la
recusante en contra de Juan Daniel Aldana Arreola y reconvención

de este contra aquella.-----

ACUERDO.- Con relación a las diversas documentales relacionadas con las letras A, B, C, D, E, F, e I del escrito de cuenta, relativas a la impresión del Tribunal Electrónico de los acuerdos descritos, al tenor de lo dispuesto por los artículos 286, fracción II, 303, 324, 325, fracciones II y VIII, y 333 del Código de Procedimientos Civiles, se admitieron dichos elementos de prueba con citación de la contraparte y se tuvo por desahogados dado que no se requiere de especial preparación. Por cuanto hace a la diversa probanza que anuncia en los apartados que identifica con las letras F y G, como elementos aportados por la cuenta, consistentes en los videos de las audiencias sobre reglas de convivencia celebradas, la primera, el quince de diciembre de dos mil veintidós, y la segunda, el once de mayo de dos mil diecinueve; para lo cual exhibe un disco versátil digital (DVD); toda vez que dicha probanza se refiere a información que se encuentra plasmada en un soporte distinto al papel pero que posee las mismas características y busca el mismo objetivo, por tanto, se equipara a la documental, para cuya recepción no requiere de elemento especial para desahogarla; por tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 286, fracción II, 303, 324, 329 y 333 del Código de Procedimientos Civiles, se admitieron dichas probanzas como prueba documental con citación de la contraparte y se tiene por ende, como desahogada, dado que por su naturaleza no se requiere de especial preparación. Asimismo, en cuanto a la instrumental de actuaciones que relaciona en el apartado que identifica con la letra J y que hace consistir en todas y cada una de las actuaciones que se desprenden del presente procedimiento, relacionadas a los hechos materia de la recusación; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 286, fracción II, 303, 324, 325, fracción VIII, y 333 del Código de Procedimientos Civiles, atento a que el expediente en cita fue enviado por el funcionario judicial recusado adjunto al informe rendido en términos del

artículo 219 del invocado Ordenamiento Legal, y que en su carácter de actuaciones judiciales necesariamente se tendrán a la vista al resolver sobre la incompetencia subjetiva planteada, se admiten dichos elementos de prueba con citación de la contraparte y se tiene por desahogados dado que no se requiere de especial preparación. Finalmente, por lo que hace a la prueba presuncional legal y humana, misma que relaciona a los citados hechos de la recusación, con apoyo en los artículos 288, 304, 385, 386 y 387 del Código de Procedimientos Civiles, se admitieron con citación de la parte contraria, teniéndose por desahogada con independencia de la referencia y valoración que de la misma se haga al momento de resolver en el presente asunto.-----

11.- Oficio 1661/2023 del diez de abril de dos mil veintitrés, de la Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, mediante el cual rinde su informe y remite los autos del expediente 463/2020 relativo al Juicio de Divorcio Incausado promovido por Daniela Elizabeth Osorio Vélez en contra de Adrián Guillermo Celestino Fernández, a efecto de substanciar la recusación interpuesta por la parte demandada.-----

ACUERDO.- Se ordenó formar expediente y registrar con el número que le corresponde. Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 58 y 219 del Código de Procedimientos Civiles, previamente a proveer lo que en derecho proceda, se instruyó al Secretario General de Acuerdos para que asiente en autos el cómputo del término fijado por la Juez de Primera Instancia a la parte recusante para que comparezca ante este Tribunal y certifique si la propia recusante ocurrió dentro del citado término mediante escrito, a continuar el trámite de la recusación interpuesta, y una vez hecho lo anterior, dése nueva cuenta.-----

12.- Oficio 1369/2023 del trece de abril de dos mil veintitrés, del Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura, mediante el cual

remite el acuerdo pronunciado en sesión celebrada en la misma fecha, que contiene la propuesta que ese Cuerpo Colegiado formula, para que se nombre a la licenciada María del Carmen Cruz Marquina, en el cargo de Juez de Primera Instancia.-----

ACUERDO.- “....Primero.- Se aprueba la propuesta de nombramiento contenida en el acuerdo emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión de fecha trece de abril de dos mil veintitrés, en los términos y por las razones expuestas en el presente acuerdo; en consecuencia: **Segundo.-** Se nombra por promoción, por el término de tres años, a la licenciada María del Carmen Cruz Marquina en el cargo de Juez de Primera Instancia, con los efectos y adscripción que al respecto establezca el Pleno del Consejo de la Judicatura; por lo que cítese a la funcionaria designada para que rinda ante este Tribunal Pleno la protesta de cumplir y hacer cumplir sin limitaciones, la Constitución Política Federal, la del Estado y las leyes secundarias, señalándose para ello las once horas de esta propia fecha. **Tercero.-** Comuníquese el presente acuerdo al Consejo de la Judicatura, así como a los Directores de Administración y de Contraloría, y a la Coordinación del Departamento de Planeación, Desarrollo Administrativo y Estadística, para los efectos conducentes. **Notifíquese.-”.**-----

TURNO DE ASUNTOS

UNITARIAS CIVIL- FAMILIAR

1. Expediente 1136/2016 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----
2. Expediente 319/2022 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----

3. Expediente 281/2019 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----
4. Expediente 616/2021 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----
5. Expediente 32/2016 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----
6. Expediente 32/2016 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----
7. Expediente 24/2022 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----
8. Expediente 160/2022 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial. Turnado a la Séptima Sala.-----
9. Expediente 1181/2013 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----
10. Expediente 103/2021 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----
11. Expediente 298/2018 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----
12. Expediente 229/2020 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----

COLEGIADAS CIVIL- FAMILIAR

- 1. Expediente 546/2019 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
- 2. Expediente 482/2020 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
- 3. Expediente 737/2020 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
- 4. Expediente 97/2021 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
- 5. Expediente 205/2021 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-
- 6. Expediente 225/2021 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
- 7. Expediente 308/2021 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
- 8. Expediente 730/2021 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
- 9. Expediente 46/2022 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
- 10. Expediente 93/2022 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera

Sala Colegiada.-----

11. Expediente 134/2022 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

12. Expediente 164/2022 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

13. Expediente 248/2022 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

14. Expediente 297/2022 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

15. Expediente 542/2022 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

16. Expediente 1140/2018 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

17. Expediente 1206/2018 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

18. Expediente 529/2019 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

19. Expediente 194/2020 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

20. Expediente 331/2021 procedente del Juzgado Segundo de Primera

Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

21. Expediente 747/2021 procedente del Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

22. Expediente 771/2021 procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

23. Expediente 1130/2021 procedente del Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

24. Expediente 36/2022 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

25. Expediente 206/2022 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

26. Expediente 238/2022 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

27. Expediente 255/2022 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

28. Expediente 304/2022 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

29. Expediente 309/2022 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

30. Expediente 30/2023 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

UNITARIAS PENALES

- 1. Expediente 509/2006 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
- 2. Expediente 226/2015 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
- 3. Expediente 56/2019 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento Xicoténcatl.- Turnado a la Segunda Sala.-----
- 4. Expediente 31/2014 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
- 5. Expediente 19/2017 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento Padilla.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
- 6. Expediente 350/2019 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento Altamira.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
- 7. Expediente 433/2007 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
- 8. Expediente 51/2013 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
- 9. Expediente 30/2019 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento Altamira.- Turnado a la Sexta Sala.-----

COLEGIADA PENAL

- 1. Expediente 31/2019 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento Padilla.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
- 2. Expediente 14/2021 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento Matamoros.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

3. Expediente 28/2021 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento San Fernando.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

4. Expediente 96/2021 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento Matamoros.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

5. Expediente 108/2021 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento Matamoros.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

6. Expediente 132/2021 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento Matamoros.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

----- Con lo anterior, el Magistrado Presidente dio por terminada la Sesión siendo las once horas con diez minutos del día de su fecha.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas y firmada por los Magistrados David Cerda Zúñiga, Alejandro Alberto Salinas Martínez, Javier Castro Ormaechea, Hernán de la Garza Tamez, Gloria Elena Garza Jiménez, Mauricio Guerra Martínez, Noé Sáenz Solís, con la ausencia de los Magistrados Jorge Alejandro Durham Infante y Omeheira López Reyna; siendo Presidente el primero de los mencionados; en Sesión Ordinaria celebrada el veinticinco de abril de dos mil veintitrés, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza. Licenciado Jaime Alberto Pérez Ávalos. Doy fe.-----

Magistrado David Cerda Zúñiga
Presidente

Mgdo. Alejandro Alberto Salinas Martínez

Mgdo. Hernán de la Garza Tamez

Mgdo. Noé Sáenz Solís

Mgdo. Javier Castro Ormaechea

Mgdo. Mauricio Guerra Martínez

Mgda. Gloria Elena Garza Jiménez

Lic. Jaime Alberto Pérez Ávalos
Secretario General de Acuerdos

---- Las firmas que anteceden corresponden a la última página del acta de Sesión Plenaria de fecha (18) dieciocho de abril de (2023) dos mil veintitrés. Doy fe.-----